



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
República Dominicana

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO”
“AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGIA SOSTENIBLE PARA TODOS”

RESOLUCIÓN CNE-CD-0009-2012

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE), Institución del Estado Dominicano, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, creada mediante la Ley General de Electricidad, No. 125-01, de fecha 26 de Julio, 2001, modificada por la Ley No. 186-07, de fecha 06 de Agosto, 2007; con su domicilio social ubicado en la Avenida Rómulo Betancourt, No. 361, Sector Bella Vista, Distrito Nacional; representada legalmente por su Presidente y Director Ejecutivo, LIC. ENRIQUE RAMÍREZ.

Dicta la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que en cuanto a los efectos de su competencia, corresponde a la Comisión Nacional de Energía (CNE), todas las actividades de estudio, exploración, construcción, exportación, producción, transmisión, almacenamiento, distribución, importación, comercialización y cualesquiera otras que conciernan a la electricidad; carbón, gas y sus derivados, energía hidráulica, nuclear, geotérmica, hidroeléctrica, eólica, solar, biodiesel, biomasa y mareomotriz, así como cualquier otra fuente de energía renovable existente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 56 del Reglamento para la Aplicación de la Ley General de Electricidad No. 125-01 dispone que: *“Requieren de concesión o permiso las Empresas Eléctricas que deseen explotar el negocio de generación o distribución de electricidad, así como los autoproductores y cogeneradores que vendan sus excedentes en el SENI. Asimismo requerirán de concesión los sistemas eléctricos aislados con una demanda superior a 2 megavatios (MW)”*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 37 de la Ley No. 57-07 y el Artículo 45 de la Ley No. 125-01, disponen que la autoridad otorgante de la Concesión Definitiva para la Explotación de Obras Eléctricas es el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de noviembre del 2010, la empresa EVYP CARIBE E. I. R. L., solicitó una concesión provisional para la realización de las prospecciones, análisis y estudios relativos a la construcción y explotación de un (1) proyecto de generación de electricidad, consistente en una central mini-hidroeléctrica con una capacidad instalada de hasta CUATRO MEGAVATIOS (04 MW), a ubicarse el paraje de Paso Bajito, Municipio de Jarabacoa, Provincia La Vega, República Dominicana.



